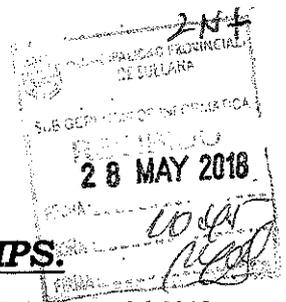




Municipalidad Provincial
De Sullana



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0741 -2018/MPS.

Sullana, 23 de mayo del 2018.

VISTO: El Informe N° 0297-2018/MPS-PPM de fecha 07 de mayo del 2018 emitido por la Procuradora Pública Municipal, mediante el cual solicita cumplimiento de mandato judicial correspondiente a Cancelación de Medida Cautelar de la Sra. Rosa María Figueroa Aponte, en virtud al Expediente N° 00363-2015-27-3101-JR-LA-01. Juzgado Transitorio Supraprovincial de la Corte Superior de Justicia de Sullana; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° Uno (01) de fecha 21 de Junio del 2016, el Juez Especializado de Trabajo de Sullana, resuelve Conceder la solicitud de medida cautelar presentada por Rosa María Figueroa Aponte, en consecuencia ordena a la demandada Municipalidad Provincial de Sullana, proceda a reponer provisionalmente a la demandante en el cargo de Contadora o en otro de igual o similar nivel;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0930-2016/MPS de fecha 19 de julio del 2016, se resuelve Reincorporar provisionalmente a partir del 08 de julio del 2016, a doña Rosa María Figueroa Aponte, en el cargo que venía desempeñándose como Contadora o en otro de igual o similar nivel, en cumplimiento a la medida cautelar, admitida con Resolución N° Uno (01) de fecha 27 de Junio del 2016, del Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana;

Que, con Resolución N° Seis (06) de fecha 18 de abril de 2018 el Juzgado Transitorio Supraprovincial de la Corte Superior de Justicia de Sullana, resuelve: 1. **CANCELESE** la medida cautelar concedida en autos mediante resolución N° 01 de fecha 21.06.2017 a la demandante **Rosa María Figueroa Aponte** contra la Municipalidad Provincial de Sullana. 2. En consecuencia, **DEJESE sin efecto la reposición** ordenada a favor de la demandante Rosa María Figueroa Aponte en dicha resolución;

Que, la Procuraduría Pública Municipal, mediante los Informes N° 297-2018/MPS-PPM de fecha 07.05.2018 y N° 333-2018-MPS-PPM de fecha 22.05.2018, remite los actuados para que prosiga con las acciones pertinentes y se expida como corresponda la resolución de alcaldía y se cumpla con mandato judicial;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos, mediante el Informe N° 0853-2018/MPS-SG.RRHH recepcionado fecha 22.05.2018; remite los actuados, indicando que el pago de sus remuneraciones se le efectuaba con la Especifica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios, y que de acuerdo al Informe N° 0297-2018/MPS-PPM, recomienda la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, en virtud a lo indicado es necesario dictar las acciones correspondientes; y

Estando a lo informado por la Subgerencia de Recursos Humanos, Procuraduría Municipal y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del mandato judicial de acuerdo a la resolución número Seis del 18.04.2018, donde se resuelve: **CANCELAR** la medida cautelar concedida en autos mediante resolución N° 01 de fecha 21.06.2017 a la demandante **ROSA MARÍA FIGUEROA APONTE** contra la Municipalidad Provincial de Sullana, en consecuencia, **dejar sin efecto su reposición.**

Artículo Segundo.- Disponer a la Procuraduría Pública Municipal en su calidad de ente encargado de defender los intereses de la Municipalidad Provincial de Sullana tome conocimiento y realice las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

CC-
GM
GA
SGRRHH
Cues
/mill.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
PONT. CÉSAR ANTONIO LEIGH ARIAS
ALCALDE (E)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Rosa Katty Lucche Chinchay
Secretaria General